



ACUERDO N° 21 del 20 de noviembre de 2024

Por medio del cual se actualiza el manual de convivencia de la IE Jorge Eliécer Gaitán.

El consejo directivo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 115, 1098 y 1620, y los Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, 1965 de 2013 y 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

- La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, consagra el derecho a la educación como un derecho fundamental de la persona, con el objetivo de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- La Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- en sus artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de las instituciones educativas de crear un manual de convivencia, que deberá ser aceptado por los padres de familia o acudientes y estudiantes al firmar el contrato de matrícula.
- El Decreto Reglamentario 1860 de 1994, en su artículo 17, define algunos de los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia.
- La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes del estudiantado, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, las sanciones y las actividades.
- La Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, reglamentan la creación del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, igualmente se establecen los lineamientos para la incorporación de las disposiciones para el manejo de situaciones que alteran la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos del estudiantado.
- El 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1075, disposición que recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo, con el fin de contar con un instrumento jurídico único que facilite la consulta y aplicación de los mandatos relacionados con la educación en el país.
- La Ley 1618 Estatutaria de febrero de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, por los cuales se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010 Medellín - Colombia
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co
NIT: 900413904-0 - DANE: 105001019143-01

- El Decreto 366. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los y las estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- En el proceso de modificación y corrección del manual de convivencia se contó con la participación activa de los miembros del consejo directivo, el gobierno escolar, estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución.

ACUERDA

Artículo Primero: aprobar la actualización del manual de convivencia de la IE Jorge Eliécer Gaitán.

Artículo Segundo: dejar sin vigencia los anteriores reglamentos o manuales de convivencia escolar de la institución educativa.

Artículo Tercero: socializar y publicar el manual de convivencia con toda la comunidad educativa para su cumplimiento.

Artículo Cuarto: remitir copia del presente acuerdo y del nuevo manual de convivencia a la Secretaría de Educación de Medellín.

Artículo Quinto: el presente acuerdo y el manual de convivencia rigen a partir de su publicación.

DADO EN MEDELLÍN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Representante	Nombre	Firma
Rector	Jairo A. Ojeda	
Representante Egresados.	Melanny Arianna Córdoba	Melanny Córdoba
Representante Docente	Tatiana Casas Palacios	Tatiana Casas Palacios
Represent. Sectorp.	Milena Bernaldo	Milena Bernaldo
Representante Estudiantes	Emmanuel Osorio	Emmanuel Osorio
Represent. Secto		
Representante Docente	Hayssy y Mena B.	Hayssy y Mena B.
Representante de los padres	Beah U. Alarce	Beah U. Alarce